

retroexcavadora, que se somete a información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia el concurso público, en procedimiento abierto, aunque la licitación quedará aplazada, si es preciso, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Suministro de máquina retroexcavadora.

Lugar de entrega: En el Ayuntamiento de Zafarraya.  
Plazo de entrega: Un mes.

Tramitación: Concurso, abierto, ordinario.

Tipo de licitación: 9.000.000 de ptas., IVA incluido.

Garantía definitiva: el 4% del precio de licitación.

Documentación: La documentación estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, Entrada de Granada, núm. 2, y teléfono: 958/36.25.60, todos los días laborales hasta el día anterior a la fecha de licitación en horas de oficina (excepto los sábados).

La presentación de las ofertas podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (artículo 79.2 L.C.A.O.), durante los veintiseis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas económicas-administrativas.

Apertura de las proposiciones: La apertura de las proposiciones se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El pago de los anuncios irá a cargo del adjudicatario, según modelo de proposición recogido en la cláusula núm. 12 del Pliego de Condiciones.

Zafarraya, 27 de marzo de 2000.- El Alcalde, Salvador Zamora Pardo.

## AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

### EDICTO. (PP. 970/2000).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo aprobó inicialmente el pasado día 30 de marzo de 2000, el Plan Parcial de la Unidad núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, el cual se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales a efectos de posibles alegaciones por el plazo legalmente establecido.

El Saucejo, 4 de abril de 2000.- El Alcalde.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre Resolución de Archivo de solicitud de concesión para la construcción y explotación del Puerto José Banus II, ubicado a levante del existente Puerto José Banus de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo, t.m. de Marbella (Málaga). (PD. 1223/2000).*

Intentada sin efecto la notificación a Puerto Banus Dos, S.A., y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, se publica la presente Resolución de Archivo de la solicitud formulada para que sirva de notificación:

«Asunto: Resolución de Archivo de solicitud para la construcción y explotación del "Puerto Deportivo José Banus II", ubicado a levante del existente puerto "José Banus de Andalucía la Nueva" y como ampliación al mismo.»

Puerto: José Banus.

Solicitante: Puerto Banus Dos, S.A.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En abril de 1982, la sociedad Puerto José Banus de Andalucía la Nueva, S.A., solicitó concesión administrativa para la construcción y explotación de la ampliación del «Puerto Deportivo José Banus», en la zona de levante del Puerto, apoyado en el dique principal.

Segundo. El 29 de abril de 1986, se recibió instancia presentada por la sociedad Puerto Banus Dos, S.A., exponiendo la plena cesión de los derechos que se derivan del expediente iniciado por la sociedad Puerto José Banus de Andalucía la Nueva, S.A., relativos a la concesión administrativa. Dicha instancia estaba acompañada de los siguientes documentos: Proyecto Reformado Puerto José Banus II; Escritura de Constitución de Puerto Banus Dos, S.A., Escritura de cesión de derechos de Puerto José Banus de Andalucía la Nueva, S.A., a favor de Puerto Banus Dos, S.A., y fianza provisional por valor de siete millones quinientas treinta y dos mil setecientos cinco (7.532.705) pesetas.

Tercero. El 2 de febrero de 1987 se declaró favorable, mediante Resolución del Director General de Transportes, la construcción y explotación del Puerto Deportivo José Banus II, ubicado a levante del existente y como ampliación al mismo, siendo el solicitante Puerto Banus Dos, S.A. Dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución del Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1987.

Cuarto. Que, con fecha 24 de julio de 1987, se trasladó al promotor el Informe Desfavorable evacuado por la Dirección General de Costas el 18 de julio de 1987. En el citado escrito se instó a la subsanación y complementación del mismo, mediante la presentación de la correspondiente documentación técnica.

Quinto. Que, el 5 de junio de 1989, el Banco Saudí Español notificó la cancelación de la fianza depositada para la tramitación del citado expediente. El 28 de junio de 1989, se le requirió al promotor la presentación de la Fianza Provisional.

Sexto. Que, desde la comunicación efectuada por parte de la Dirección General de Transportes el 28 de junio de 1989, no existe ningún documento en el expediente, por parte de Puerto Banus Dos, S.A., relativo a la petición de prórroga para la presentación de los distintos informes y documentos solicitados.

Séptimo. En la actualidad se constatan los siguientes hechos:

- El solicitante no ha presentado la fianza provisional requerida, en junio de 1989, para la continuación de la tramitación del expediente.

- Puerto Banus Dos, S.A., no ha cumplimentado lo requerido en el Informe Desfavorable de la Dirección General de Costas, solicitado en junio de 1987.

- El promotor no ha solicitado prórroga alguna para la presentación de la documentación.

Octavo. Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución al solicitante, ésta se publica en el BOJA núm. 12, de 1 de febrero de 2000. Según se constata en el Certificado expedido por el Encargado del Registro de esta Entidad, el 24 de febrero de 2000 no se han presentado alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

Noveno. En la actualidad, se siguen constatando los mismos hechos descritos en el Antecedente Séptimo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tras instarse la presentación de la Fianza Provisional para la continuación de la tramitación del expediente, en junio de 1989, a fecha actual no se ha presentado la misma.

Art. 88.1 de la Ley 22/1988, de Costas, y 170 del Reglamento de la antedicha Ley y arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la obligación de presentación de una Fianza Provisional para la tramitación de una solicitud de concesión omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno que antecede.

Segundo. Tras instarse la presentación de la documentación necesaria para la continuación del expediente, al existir un informe desfavorable de la Administración de Costas, el solicitante no ha presentado a fecha actual documentación técnica alguna, ni solicitud de prórroga.

Arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el incumplimiento de presentación de los documentos preceptivos para la tramitación de la solicitud, omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Cuarto y Séptimo que antecede, entendiéndose desistimiento por parte del solicitante.

Tercero. Art. 18 de los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (en adelante EPPA), aprobados mediante Decreto 126/1992 (BOJA de 23 de julio de 1992).

En su virtud procede y en base a los antecedentes y fundamentos de derecho citados, esta Gerencia

#### R E S U E L V E

1. Tener por desistido el expediente denominado «Construcción y Explotación del Puerto Deportivo José Banus II, ubicado a la zona de levante del existente Puerto José Banus de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo, en Marbella (Málaga), cuyo promotor es Puerto Banus Dos, S.A., y, consecuentemente, proceder al archivo del mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

#### IES REYES CATOLICOS

*ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 812/2000).*

Centro: I.E.S. Reyes Católicos.

Se hace público el extravío de título de BUP de doña María José Segura Martín, expedido el 29 de marzo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Vélez-Málaga, 24 de marzo de 2000.- El Director, Armando Terrer Castillo.

#### IES VIRGEN DE VALME

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1064/2000).*

Centro: I.E.S. Virgen de Valme.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don José Ramayo Barrio, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 12 de abril de 2000.- El Director, Amable Martínez Martínez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63